



CONCURSO DE MÉRITOS MIC_OSSO_69_2022

“SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LAS EXPLORACIONES GEOTÉCNICAS DE SUELOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y LOS CENTROS POBLADOS TIENDA NUEVA Y AGUA CLARA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No MP968-2021.”

ADENDA No. 1

Mediante la presente Adenda, con base en la observación del proponente se realizan las siguientes modificaciones a la Invitación:

REQUERIMIENTO 1: GEOFISICA S.A.S.

“se le solicita respetuosamente a la entidad:

“En la tabla referente al personal mínimo para la ejecución del contrato el cual figura en la página 12 y que corresponde a LA OFERTA DEBE SER AVALADA POR INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA EN GEOTECNIA, en lo referente al cargo de DIRECTOR GENERAL (requisito habilitante) en el perfil se requiere un ingeniero (a) civil especialista en geotecnia, sin embargo teniendo en cuenta que el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10, titulo H - Estudios geotécnicos, capítulo H.1, introducción. H.1.1 – Requisitos generales, H.1.2.1 Firma de los estudios: siguiendo los artículos 26 y 27 de la ley 400 de 1997, modificada y adicionada por la ley 1229 de 2008, los estudios geotécnicos para cimentaciones de edificaciones deber ser dirigidos y avalados por ingenieros civiles, titulados, matriculados en el COPNIA y con tarjeta profesional vigente. Para el cumplimiento de este requisito todos los informes de los estudios geotécnicos y todos los planos de diseño de construcción que guarden alguna relación con estos estudios, deben llevar la aprobación del ingeniero director del estudio. Los profesionales que realicen estos estudios geotécnicos deben poseer una experiencia mayor de cinco (5) años en diseño geotécnico de cimentaciones contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, o acreditar estudios de posgrado en geotecnia.





Revisando los requisitos de la propuesta en la página 12 en la tabla correspondiente a las CONDICIONES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR en el sub ítem 3.15 – Técnico se especifica en las condiciones establecidas que la oferta debe ser avalada por un INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN O MAESTRIA EN GEOTECNIA. Dando así mérito a la solitud de modificación del requisito que se presenta para el director del proyecto en la página 25 donde se pide que sea INGENIERO CIVIL pero tanto en la NSR-10 como en la página 13 de este pliego se evidencia que quien sea el director del proyecto puede ser GEOTECNISTA o INGENIERO CIVIL CON CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN DISEÑO DE CIMENTACIONES. Como podemos notar el perfil del director de obra puede ser un ingeniero geotecnista o un ingeniero civil con más de cinco (5) años de experiencia en diseño de cimentaciones por lo cual muy comedidamente solicitamos se modifique este requisito para así tener la posibilidad de participar.”

RESPUESTA UNIVALLE

Se aceptan la observación del proponente, para lo cual se aceptará como personal evaluable/habilitante a un ingeniero civil con más de cinco (5) años de experiencia en diseño de cimentaciones y certificar dos (2) años en Dirección y/o Coordinación de estudios afines.

Adicionalmente certificar con mínimo participación en tres (3), proyectos que individualmente o sumados correspondan a un valor igual o superior al del presente proceso, donde se registre e identifiquen funciones relacionadas a estudios de suelos y/o geotecnia.

Aportar Tarjeta o Matricula profesional vigente.





AJUSTE AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Por error de digitación se dejó en el punto 2. Plazo de ejecución del contrato: *“El término previsto para la ejecución del objeto del contrato será de TREINTA (15) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.”*

El párrafo que corresponde y se modifica: **“El término previsto para la ejecución del objeto del contrato será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato”**

Atentamente,

ELKIN DE JESUS SALCEDO HURTADO

Director OSSO –

Director de Proyecto de Estudios de Amenaza de Palmira

Universidad del Valle

Email: elkin.salcedo@correounivalle.edu.co

